

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Sevilla**

Núm. 8.136/2011

Dª Mª de los Ángeles Peche Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 283/03-A y número ejecución 136/2011 a instancia de la parte actora Dª Sofía Rincón Vázquez contra Sociedad Coop. Andaluza Industrial Cortes y Confec. Intervención Judicial de Comercializadora de Produ y Comercializadora de Productos Textiles SCA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 20/05/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPONE: Despachar ejecución frente a Comercializadora de Productos Textiles SCA en cantidad suficiente a cubrir la suma de 450 euros en concepto de principal, más la de 90 euros calculados para intereses, costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. Dª María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo social Número 6 de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA**EL/LA SECRETARIO/A**

Y Decreto de fecha 20/05/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

Requerir al ejecutado Comercializadora de Productos Textiles SCA para que presente relación de bienes y derechos de su pro-

piedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniera, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TASS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Comercializadora de Productos Textiles SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2011. La Secretario Judicial, firma ilegible.